

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

2218

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES QUITUMBE S.A. otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

26

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.362 de 1 de marzo del 2001 y DJC.01.1939 de 26 de abril del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES QUITUMBE S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 MAYO 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.



PBS/cmf
EXP. 7088

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, libro de folios 2947 del Registro Mercantil, Tomo 132, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1990, publicado en el Registro Oficial 8.100 de Agosto del mismo año.

Quito, 24 JUL. 2001 de

Dr. RAUL GUYBON BOCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO QUITO